



ORDENANZA Nº 2150/2018

VISTO:

La Ordenanza Nº 1716/12 - Código de Espectáculos Públicos.

La necesidad de actualizar las normas que rigen el funcionamiento de los espectáculos públicos y los locales donde éstos se realizan, en lo referente a la capacidad máxima de público permitida, de acuerdo a la superficie disponible en los espacios físicos donde se desarrollen espectáculos públicos, o de concurrencia masiva, adecuándola a lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su Decreto Reglamentario Nº 351/79, Anexo VII.

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas al Concejo Deliberante por el Artículo 109 de la Carta Orgánica Municipal.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 8 del día 11 de abril de 2018.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Modifícase el inciso b) del Artículo 7º de la Ordenanza Nº 1716/12, Código de Espectáculos Públicos, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“b) Discotecas, clubes nocturnos, disco bar, confitería bailable, contarán con un factor de ocupación de hasta una (1) persona por metro cuadrado.”

Artículo 2º.- Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN SALA, DR. RAUL RICARDO ALFONSIN, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE ABRIL DE 2018.

**Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante**